CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 504-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO CASTILLO RUÍZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.068 expedida en Villavicencio, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, conforme se acredita con Acta de Posesión No. 001 de fecha 1 de enero de 2020, ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, literal b); y quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS**, con NIT. 846.000.165-6, representado legalmente por LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía 6.481.995 de Argelia, y quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: 1) Que el Municipio de Puerto Asís mediante Resolución 1460 del 16 de diciembre de 2021 ordenó la apertura del proceso contractual. 2) Que el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. 3) Que según consta en el Acta de Cierre se presentó una (1) propuesta, la del citado contratista.4) Que, una vez evaluada la propuesta por el comité de evaluador de la Entidad, mediante acta de comité, se recomienda adjudicar el proceso al proponente antes citado, por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. 5) Que el Ordenador del Gasto mediante Resolución No. 1515 del 28 de diciembre de 2021 adjudicó el proceso contractual, al proponente antes citado. 6). Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, D. 1082 de 2015 y sus normas concordantes y reglamentarias, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato y de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegosde Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 504-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitiva.
Acta	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de las actividades ejecutadas.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Zona rural	Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, es el área comprendida entre el límite de la cabecera municipal y el límite del municipio. Se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella. No cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras, Avenidas y demás. Tampoco dispone, por lo general, de servicios públicos y otro tipo de facilidades propias de las áreas urbanas.
Entidad Estatal contratante	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
Contratista	**COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ***"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO y "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE***

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 504-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS

PUERTO ASÍS".

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"

ENTIDAD TERRITORIAL						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
1,0	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					**$ 4.389.000,00**
1,01	Delimitación de la zona o área a intervenir	km	2	$ 2.310.000	$ 4.389.000	
2,0	**LIMPIEZA Y DESBLOQUEO MANUAL DE PUNTOS CRÍTICOS DEL ÁREA DE DRENAJE DE LA MICROCUENCA.**					**$ 56.162.150**
2,01	Recoleccion de residuos solidos en el área de influencia de la microcuenca (incluye disposicion y transporte)	m2	11.000	$ 1.621	$ 17.831.000	
2,02	Desmonte de vegetacion en el área de influencia de la microcuenca (incluye disposicion y transporte)	m2	11.000	$ 1.875	$ 20.625.000	
2,03	Desbloqueo manual de puntos criticos, destronque, remocion de sedimentos, residuos y escombros del cauce, en el área de influencia de la microcuenca (incluye disposicion y transporte)	m2	11.000	$ 1.610	$ 17.706.150	
3,0	**DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN**					**$ 2.591.089**
3,01	Suministro e instalacion de valla ambiental informativa (4m x 2m full color en lámina galvanizada)	unidad	1	$ 1.585.769	$ 1.585.769	
3,02	Capacitación en conservación de fuentes hídricas de acuerdo al decreto 2245 de 2017	unidad	2	$ 502.660	$ 1.005.320	
4,0	**ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES**					**$ 13.160.000**
4,01	Siembra de plántulas de chiparo, nacedero y nativas (Incluye plántula de (0,3 - 0,4 m)) correctivos y fertilizantes	unidad	2.350	$ 5.600	$ 13.160.000	
					COSTO DIRECTO TOTAL	**$ 76.302.239**
					ADMINISTRACION 25 %	**$ 19.075.560**
					IMPREVISTOS 1%	**$ 763.022**
					UTILIDAD 4%	**$ 3.052.090**
					COSTO TOTAL PROYECTO	**$ 99.192.911**

"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 504-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recoleccion de residuos solidos de area aledaña a la cuenca incluye disposicion y transporte	m2	4,750.00
2	Desmonte de vegetacion de area aledaña a la cuenca incluye disposicion y transporte	m2	4,750.00
3	Desbloqueo manual de puntos criticos, destronque, remocion de sedimentos, residuos y escombros del cauce, incluye disposicion y transporte	m2	1,149.37
4	Diseño, elaboracion e instalacion de Valla informativa protección del medio ambiente 4m * 2m full color (lámina galvanizada)	unidad	3.00
5	Siembra de plántulas de chiparo y nacedero, incluye plántula de (0,3 - 0,4 m)	unidad	360
6	Campaña de capacitación, información y concientización a la comunidad sobre el cuidado y conservación de los humedales.	glb	1

- Se debe contar con una supervisión en el proyecto, la cual garantice que se ejecuten las actividades tal y como están estipuladas en el contrato. Si durante la ejecución de los trabajos se hace necesario hacer modificaciones que afecten el proyecto original, éstos deben ser presentados por el Contratista a la Supervisión del proyecto.

Todos los equipos, maquinaria, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados, transportados, instalados, y puestos en servicio por el Contratista.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($132.171.927) MCTE** incluido IVA y dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Un 50% a título de anticipo el cual será desembolsado, previa entrega de las documentaciones requeridas por el supervisor del contrato y una vez aprobadas las garantías.

El 50% restante mediante actas parciales previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes exigidos en el Contrato.

- Para cada pago el contratista presentara lo siguiente:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral, cajas de compensación
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del interventor y/o supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente de la entidad las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la Entidad y la Alcaldía las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la entidad según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

REGLAS PARA EL PAGO DEL ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y pago del contrato, entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, de acuerdo con el porcentaje ofertado por el proponente en su oferta, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Presentación del Acta de inicio del contrato, debidamente firmada por el contratista y el interventor y/o supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y pago del contrato.

B. Presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría y/o la supervisión, y demás exigencias estipuladas en el pliego de condiciones para el efecto.

C. Presentación del contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para este fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual, se ordenará el giro por concepto de anticipo, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

REGLAS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: En atención a la gestión fiscal que ejerce la entidad, se hace necesario exigirle al CONTRATISTA la suscripción de un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para este fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe cumplir con las siguientes reglas:

1. Los recursos entregados a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

2. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las

instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor y/o supervisor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

3. Es necesario que la entidad financiera en la que el contratista constituya la fiducia, se encuentre debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla entre otras, con las siguientes obligaciones:

a) Girar al contratista el dinero correspondiente al anticipo de acuerdo con el programa de inversión debidamente aprobado por la interventoría y/o supervisión.

b) Disponer de una infraestructura operativa y técnica, adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados, y de las actividades que se deriven del contrato correspondiente.

c) Realizar el registro, control, seguimiento y evaluación de los rendimientos que generen los recursos del anticipo, para lo cual deberá establecer cuenta independiente que permita la administración individual de los recursos que son objeto del proyecto del contrato, llevando una contabilidad en cada caso, de manera que pueda identificarse uno a uno los desembolsos de forma precisa.

d) Ser diligente al momento de girar los recursos.

e) Suministrar a la entidad, la información que estas requieran para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función. Así mismo, deberán subsanar observaciones encontradas por la entidad en el manejo de estos recursos.

f) Suministrar a los organismos de control la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias.

g) Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, en los desembolsos del anticipo al contratista en caso que este haya sido ofertado en su oferta.

h) Conservar actualizada y en orden la información y documentación relativa a las operaciones y actividades realizadas con los recursos del anticipo.

j) Responder a la entidad, por la restitución de los recursos que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la Fiduciaria.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 504-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS

1. Conoce y acepta los Documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo oficial para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2021, este plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y formalización del contrato.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
2. Recibir la información que requiera al **MUNICIPIO,** de manera oportuna, para elcumplimiento a satisfacción del presente Contrato.
3. Liquidar el Contrato dentro de los términos legales establecidos.

Cláusula 8 – Obligaciones del Contratista

1. Realizar la ***"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO***

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 504-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS

y "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS", conforme a las especificaciones y losparámetros dadas.

2. Ejecutar las actividades en los lugares indicados confirmadas por el supervisor designado por La Entidad.
3. Utilizar materiales y/o productos de acuerdo con las características y/o especificaciones técnicas exigidos por La Entidad.
4. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor y/o supervisor los resultados de estos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo delas obras ejecutadas por el contratista, de parte del Interventor y/o supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas. Los ensayos de laboratorios no aplican en el caso en el que el contratista adquiera los materiales debidamente certificados.
5. El contratista está obligado a proteger todas las actividades medidas que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción de la supervisión.
6. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal los subcontratistas o un tercero contra La Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Informar oportunamente a La Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y La Entidad.
17. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de La Entidad, el supervisor y el interventor como constancias de la ejecución del contrato.

18. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
19. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
20. Las demás que por ley o contrato le corresponda.

Cláusula 9 – Derechos de la Entidad Estatal Contratante

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
4. Revisar y aprobar la Garantía Única de Cumplimiento que constituya el Contratista.
5. Las demás que por ley o por el Contrato y los Documentos del proceso le corresponden.

Cláusula 10 – Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

a) Constituir la Reserva Presupuestal del contrato,
b) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato,
c) Realizar los pagos al contratista en las fechas, forma y cuantía pactada,
d) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato,
e) Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
g) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes,
h) Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato,
i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

Cláusula 11 – Responsabilidad

El **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS – COGANASIS** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 504-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS

Contrato. El **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS – COGANASIS**, es responsable por todos los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE PUERTO ASIS** en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El **MUNICIPIO DE PUERTO ASIS** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **MUNICIPIO DE PUERTO ASIS** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y por las demás causales previstas por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el **MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiéndose cobrar el uno por ciento (1%) por cada día de retraso e incumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato el **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS – COGANASIS** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 504-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - NIT: 891.200.461-3, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV	Duración del contrato y seis (06) meses más

NOTA 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

NOTA 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS – COGANASIS** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 504-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO**.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PUERTO ASIS** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación

El **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS**puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la

ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	**COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS**
Nombre: José Fernando Castillo Ruiz Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Calle 10 Carrera 19 Esquina Teléfono: 4221640 Correo electrónico: alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co	Nombre: Liderman Salazar Cárdenas Cargo: Representante legal Dirección: Calle 10 No 27–54, Puerto Asís Correo electrónico: comiganasis@yahoo.es

Cláusula 25 – Supervisión

El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de un Supervisor nombrado por **EL MUNICIPIO** para tal efecto, el SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE, quien deberá actuar de forma diligente y de conformidad con la normatividad vigente relacionada.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. SAMC-034-2021 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La oferta presentada por el Contratista.

4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 28 – Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado.

En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y Domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el municipio de Puerto Asís, y el domicilio contractual será el municipio de Puerto Asís – Putumayo.

Para constancia se firma en el municipio de Puerto Asís, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, **ORIGINAL FIRMADO**	**CONTRATISTA,** **ORIGINAL FIRMADO**
JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ	**LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS**
C.C. No. 86.060.068 de Villavicencio	C.C. No. 6.481.995 de Argelia
ALCALDE MUNICIPAL	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 504-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS